



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de modificación presupuestaria  
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2018, número de expediente 335/2018 de modificación de créditos número 3/2018 del presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 430.000,00 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 13 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez